



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00444616-UNC-ME#FP

VISTO:

La solicitud efectuada por Alejandro José Ramos, DNI 18.803.792, de nacionalidad brasilera, para obtener la reválida de su título de Psicólogo otorgado por la Facultad de Anhuera de San Bernardo, San Pablo, Brasil, como equivalente al de Licenciado en Psicología que expide esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alejandro José Ramos ha presentado la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes, de acuerdo al detalle efectuado por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad.

Que a los fines de poder efectuar un riguroso estudio y dictamen fundado sobre lo solicitado, en cumplimiento de la OHCS 10/11 y la RHCD 410/10, se conformó la comisión ad hoc y se designó a los miembros de la misma por RHCD 11/2020.

Que dicha comisión se ha expedido aconsejando otorgar la reválida solicitada, previa aprobación del programa vigente completo de la asignatura Deontología y Legislación Profesional; solo los contenidos referidos a la Historia de la Psicología en Argentina de la asignatura Sistemas Psicológicos Contemporáneos y la Prueba de Suficiencia de idiomas: inglés, francés y/o italiano.

Que según lo establecido en el Art. 5º del anexo de la RHCD 410/10, Alejandro José Ramos deberá, además de las materias detalladas por la comisión ad hoc, rendir los programas completos de las asignaturas obligatorias correspondientes a las áreas de intervención en Psicología: Psicología Clínica, Psicología Educacional, Psicología Organizacional-Laboral, Psicología Social-Comunitaria y Psicología Jurídico-Forense y los contenidos referidos a la legislación vigente para el ejercicio profesional dispuestos en el programa de la asignatura correspondiente en el plan de estudios (Deontología y Legislación Profesional).

Que Alejandro José Ramos podrá rendir las asignaturas en los turnos de exámenes para alumnos regulares y libres previstos y con los tribunales que se propongan a tal fin, de acuerdo a la reglamentación establecida.

Que por OHCD 01/2019 se aprueba un nuevo Plan de Estudios para la carrera de Licenciatura en Psicología, que modifica algunas denominaciones de las asignaturas, debiendo adecuarse a las mismas.

Por ello, en sesión del día de la fecha, según lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen de la comisión ad-hoc conformada por RHCD 11/2020 en la cual aconsejan otorgar la reválida solicitada por Alejandro José Ramos, DNI 18.803.792, previa aprobación del programa vigente completo de la asignatura Deontología, Ética y Legislación Profesional; solo los contenidos referidos a la "Historia de la Psicología en Argentina" de la asignatura Sistemas Psicológicos Contemporáneos y la Prueba de Suficiencia de idiomas: inglés, francés y/o italiano; y además los programas completos de las asignaturas obligatorias correspondientes a las áreas de intervención en Psicología: Psicología Clínica, Perspectivas Psicológicas en Educación, Psicología del Trabajo, Psicología Social, Psicología Criminológica (según el Art. 5º del Anexo de la RHCD 410/10 y la OHCD 01/2019).

ARTÍCULO 2º: Disponer que los coloquios de las materias mencionadas podrán ser rendidos en los turnos de examen de alumnos libres y regulares de esta Facultad en las épocas del año: julio y diciembre, según lo establecido en el Art. 8º del Anexo de la RHCD 410/10.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.